



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Proceso : Recurso Extraordinario de Revisión
Radicación : 41001-22-14-000-2022-00223-00
Demandante : ÁLVARO MADRIGAL
Demandado : SUCESIÓN DE NUMAEL TRUJILLO SÁNCHEZ Y
OTROS

Neiva, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede, en la que se pone de presente que la parte demandante oportunamente solicitó la adición del auto adiado el pasado 04 de septiembre de 2023, mediante el cual se admitió el recurso y se impartieron otras órdenes, se omitió el pronunciamiento en torno al reconocimiento de personería jurídica al Dr. ORLANDO ORDOÑEZ CHAVARRO, como apoderado de la parte demandante.

En ese orden de ideas, tras revisar el contenido del mentado proveído, se avizora que le acaece razón al togado, motivo por el cual, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, se adicionará un numeral, para efectuar el reconocimiento deprecado.

Así las cosas, se

R E S U E L V E

PRIMERO: ADICIONAR un numeral al auto adiado el 04 de septiembre de 2023, el cual quedará así:

CUARTO: RECONOCER personería jurídica al Dr. ORLANDO ORDOÑEZ CHAVARRO, identificado con tarjeta profesional No. 37.125 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandante, para los efectos y en los términos del poder conferido¹.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, adviértase a la parte demandante, que deberá atender las diligencias que le corresponden conforme al numeral segundo del auto del 04 de septiembre de 2023.

Notifíquese y Cúmplase.


ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

¹ Documento No. 011. Expediente digital de primera instancia.

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ba6cf28287da5e7176f7601190fbf3945db2c9117d3a8840a3aa121489d90e**

Documento generado en 15/11/2023 04:58:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>